ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

TONINI, LUCIANO, abogado, Tº 81 Fº 293 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, Parana), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle GALARZA Nº 614 de la localidad de C. DEL URUGUAY, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ COSSI SERGIO DOMINGO S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 482/05608/20/2023), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE CONC.DEL URUGUAY 2 - SECRETARIA TRIB. Y PREVISIONAL, Expediente Nº 2804/2023, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 27/04/2023.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

TONINI, LUCIANO
Tº 81 Fº 293
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Parana

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCIANO TONINI
Date: 2023.05.24 08:40:25 ART